EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM…… 23

Artículo Primero.- La LXXII Legislatura del Congreso del Estado se tiene por enterada del acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, mediante el cual se aprueba la separación del cargo del C. Octavo Regidor Propietario, el C. Jesús René Tijerina Cantú, en los términos de los artículos 126 y 141 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Nuevo León y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se hace la declaratoria correspondiente y se llama al Octavo Regidor Suplente el C. José Alejandro Espinoza Eguía, para que se presente ante el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León para su conocimiento.

Artículo Cuarto.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días del mes de octubre de dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIA	DIP. SECRETARIA
MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO	BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ